

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Ampliar hasta el 15 de febrero de 1983, inclusive, el plazo previsto en el artículo 20.2 de la citada Orden ministerial de 18 de noviembre, en el que se establecía dicho plazo entre los días 1 al 31 de enero de 1983.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 17 de enero de 1983.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Subsecretario de Educación y Ciencia y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

1975

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1982, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia una vacante de Académico numerario en la Sección de Ciencias Físicas y Químicas de dicha Real Academia.*

Por fallecimiento del Académico numerario don Obdulio Fernández y Rodríguez, ocurrido en Madrid el día 29 de junio de 1982, existe en esta Real Academia una vacante de numerario, correspondiente a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas. Se anuncia su provisión, en virtud del artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las propuestas deberán estar firmadas por tres Académicos numerarios, de los cuales dos, al menos, deberán pertenecer a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.

Tercera.—Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 1 de diciembre de 1982.—El Secretario general, José María Torroja Menéndez.

1976

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia una vacante de Académico Numerario, existente en la Sección de Ciencias Naturales, de dicha Real Academia.*

Existe en esta Real Academia una vacante de Académico Numerario, producida por el pase de don Manuel Losada Villasante a la situación de Supernumerario, correspondiente a la Sección de Ciencias Naturales, rama de Ciencias Biológicas. Se anuncia su provisión, en virtud del artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las propuestas deberán estar firmadas por tres Académicos Numerarios, de los cuales dos, al menos, deberán pertenecer a la Sección de Ciencias Naturales.

Tercera.—Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—El Secretario general, José María Torroja Menéndez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1977

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para la Empresa «La Cruz del Campo, Sociedad Anónima», inscrito en 26 de abril de 1982.*

Visto el acuerdo de revisión salarial de fecha 20 de septiembre de 1982 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para la Empresa «La Cruz del Campo, Sociedad Anónima», que ha tenido entrada en esta Dirección General el 21 de diciembre de 1982, adoptado en virtud de su artículo 51, que establecía revisión salarial en el supuesto de que

el IPC del primer semestre de 1982 sufriese un incremento respecto al 31 de diciembre de 1981 superior a 8,09 por 100, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Remitir el texto del acuerdo de inscripción al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Alharedo.

Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «La Cruz del Campo, S. A.».

### ACTA

Reunidos los señores que a continuación se relacionan en nombre de la Dirección de la Empresa en Comisión Paritaria del XI Convenio Colectivo acuerdan levantar el siguiente acta de los asuntos tratados:

Por la Empresa: Don José María Escribano de la Puerta, don Roberto Melgarejo Osborne, don Juan José Pérez García y don Ricardo Montes León.

Por el Comité de Empresa: Don Antonio Fernández González, don Manuel Brito Gata, don Francisco Velázquez Fernández y don Alfredo Moreno Vázquez.

Primero.—Revisión semestral establecida en el artículo 51 del Convenio Colectivo.

Habiéndose producido las circunstancias que establece el artículo 51 del Convenio Colectivo se reúne la Comisión Paritaria para determinar el porcentaje de aumento a aplicar de acuerdo con el contenido del mencionado artículo, que recoge el acuerdo del ANE.

Segundo.—Se llegan a los siguientes acuerdos:

a) Serán revisados todos los conceptos salariales establecidos en el capítulo VII del Convenio.

b) En relación con el porcentaje de aumento los representantes del Comité indican que según les ha comunicado su Central Sindical a los Convenios que subieron el 11 por 100 les corresponde una revisión semestral del 3,2 por 100, criterio que comparten los representantes de la Dirección, acordándose por tanto que el porcentaje de aumento a llevar a cabo sea el 3,2 por 100.

c) En relación con la forma de llevarlo a cabo los representantes de la Dirección indican que dado que el ANE establece que el aumento es sobre los salarios de 1981, se debe calcular un porcentaje equivalente sobre los salarios de 1982. Esta revisión se hará con carácter retroactivo desde el 1 de enero.

Tercero.—Se acuerda que todas las tablas de primas de distribución sean revisadas en el mismo porcentaje que los demás conceptos salariales.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en Sevilla a 20 de septiembre de 1982.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1978

*ORDEN de 27 de diciembre de 1982 sobre extinción por vencimiento del plazo de los permisos de investigación de Hidrocarburos «Marina del Turia E, F, G y H».*

Ilmo. Sr.: Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Marina del Turia E, F, G y H» situados en la zona C, subzona a) cuyos titulares son: «Continental Oil Company of Spain», «Amoco España Exploración Company» y «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima», se extinguirán por vencimiento de plazo al solicitarlo los mismos por escrito de fecha 5 de noviembre de 1982.

Tramitado el expediente de extinción de los mencionados permisos por la Dirección General de la Energía.

Este Ministerio de acuerdo con el informe emitido por aquella y con lo dispuesto en la legislación de Hidrocarburos ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguidos los permisos «Marina del Turia, E, F, G y H», expedientes números 348 a 351 respectivamente y su superficie, cuya descripción figura en la Orden ministerial de 10 de junio de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1980, adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la publica-